

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Visto el expediente relativo a la contratación del servicio de ayuda a domicilio en los municipios de la Comarca de la Litera/La Llitera, tanto en su modalidad básica como en la modalidad de dependencia.

Vistas las características del contrato:

-Tipo de contrato: contrato administrativo de servicio.

-Objeto del contrato: servicio de ayuda a domicilio en los municipios de la Comarca de la Litera/La Llitera, tanto en su modalidad básica como en la modalidad de dependencia, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Convenio de formalización de la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca de la Litera/La Llitera para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio con el fin de atender a familias o personas que tengan dificultades para valerse por sí mismas o mantener el núcleo familiar completo, dirigido a restablecer su bienestar físico, psíquico y/o social mediante un programa individualizado de carácter preventivo, asistencial y/o rehabilitador, contribuyendo a que puedan vivir en su hogar mientras sea posible.

-Procedimiento de contratación: Abierto

-Tipo de Tramitación: anticipada.

-Código CPV: 85320000-8 "Servicios Sociales".

-Valor estimado del contrato: 4.978.227,67€.

-Presupuesto base de licitación: 16,34 euros/hora y 0,66 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

-Duración: tres años desde el día siguiente a la formalización.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Iniciar el expediente para la contratación del servicio de ayuda a domicilio en los municipios de la Comarca de la Litera/La Llitera, tanto en su modalidad básica como en la modalidad de dependencia, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Convenio de formalización de la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca de la Litera/La Llitera para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio, mediante procedimiento abierto.

**SEGUNDO.** Justificar la celebración del contrato con el fin de atender a familias o personas que tengan dificultades para valerse por sí mismas o mantener el núcleo familiar completo, dirigido a restablecer su bienestar físico, psíquico y/o social mediante un programa individualizado de carácter

preventivo, asistencial y/o rehabilitador, contribuyendo a que puedan vivir en su hogar mientras sea posible.

**TERCERO.** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO.** Que por el Interventor comarcal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato, y posteriormente se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

**QUINTO.** Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante de conformidad con lo dispuesto en el art.116.1 de la LCSP.

Dado por el Presidente de la Comarca de la Litera/La Llitera, D. Josep Antón Chauvell Larrégola, en la fecha al lado indicada ante mí, la Secretaria en funciones.

**EL PRESIDENTE**

**Ante mí  
LA**

**SECRETARIA**

Fdo: Josep Antón Chauvell Larrégola.

Fdo: M<sup>a</sup> Del Mar Guillén Bauzá.